



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MPC, emitido el 18 de septiembre de 2023, la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 61-2023-MPC/OGAF, emitida el 07 de junio de 2023, el INFORME N° D37-2024-MPC-ODA/UP, fechado el 07 de mayo de 2024, el INFORME N° D99-2024-MPC/ODA, fechado el 07 de mayo de 2024, el INFORME N° D17-2024-MPC/OGAF, con fecha del 09 de mayo de 2024, el MEMORANDO N° D71-2024-MPC/GM, fechado el 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27872, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 74 de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N°046-2023-MPC/A, de fecha 12 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar funciones Administrativas al Gerente Municipal (Materia Legal y Administrativa, en Materia de Contrataciones con el Estado); en su Artículo Segundo: Delegar funciones Administrativas al Gerente de administración Financiera (Materia de Contrataciones con el Estado y en relación a la Gestión Administrativa) ; en su Artículo Tercero: Delegar funciones Administrativas al Gerente de Infraestructura;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias (Resolución N°0015-2021-EF/54.01 y la Resolución N°0016-2023-EF/54.01), “**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**”, en el Artículo 47.- Definición procedimientos por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC;

Que, según las causales para la baja de los bienes muebles patrimoniales se ha considerado, el Estado de chatarra, que por su situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial le impide cumplir las funciones para las cuales fueron diseñados y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los aparatos AEE (Aparatos Eléctricos y electrónicos) que se encuentran calificados como RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Mantenimiento o reparación onerosa: situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, el Artículo N° 55 de la ley N°27972, de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el Patrimonio Municipal se administran por cada Municipalidad en forma autónoma, con las características y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescindibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, la citada **Directiva regula, entre otros procedimientos de baja de bienes muebles, la causal en estado de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa de los bienes patrimoniales vehículos, maquinarias y otros, el**



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

cual será autorizado mediante Resolución Administrativa, de la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, según **ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023-MPC**, emitido el 18 de septiembre de 2023, en su primer punto se aprueba la venta, ya sea por subasta pública o electrónica, de vehículos, maquinaria y otros, que se **encuentren en estado de chatarra** o requieran costosos mantenimientos o reparaciones. A continuación, se detallan las unidades incluidas:

1. VOLQUETE FORD 8000 CON PLACA 18981.
2. CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO CON PLACA EGR-050.
3. CAMIONETA NISSAN PICK UP CON PLACA EGJ-683.
4. MOTOCICLETA HONDA CTX 200 CON PLACA EB-3576.
5. MOTOCICLETA SUMO ZETA 200 CON PLACA M5-3005.
6. MOTOCICLETA SUMO ZETA 200 CON PLACA EA-4463.
7. MOTOCICLETA SUMO BRAH02 200 CON PLACA EA-4462.
8. MOTOCICLETA SUMO BRAH02 200 EA-4476.
9. MOTOCICLETA RTM 150X SIN PLACA.
10. MOTOCICLETA KAYAK CLIMBER 250 CON PLACA EA-4439.
11. MOTOCICLETA KAYAK CLIMBER 250 CON PLACA EB-3162.
12. MOTOCICLETA WANXIN WX200GY-8B CON PLACA EB-3270.
13. MOTOCICLETA RONCO X-TERRA 250 CON PLACA EW-2120.
14. COMPACTADOR TIPO PATO KOHLER PRO 95.
15. APISONADOR VIBRATORIO – BAILARINA BONELLY/HONDA.
16. APISONADOR VIBRATORIO – BAILARINA MASALTA IMR75R.
17. APISONADOR VIBRATORIO – BAILARINA DINAMIC.
18. APISONADOR VIBRATORIO – BAILARINAMASALTA EMR70H.
19. APISONADOR VIBRATORIO – BAILARINA BONELLY/HONDA TAMPING RAMMER SG80H.
20. MEZCLADOR DE CONCRETO/TROMPO KOHLER.
21. MEZCLADOR DE CONCRETO/TROMPO HONDA.
22. MEZCLADOR DE CONCRETO/TROMPO HONDA.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 61-2023-MPC/OGAF**, emitida el 07 de junio de 2023, se aprobó la Baja de veintidós (22) Bienes Muebles, de la cuenta contable N°1503 VEHÍCULOS MAQUINARIA Y OTROS, por un valor de adquisición ascendente a S/ 345,857.62 (TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 SOLES) y un valor neto de S/. 9,843.60 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 SOLES); así como parte de la maquinaria en dos (2) toneladas y **180 llantas en desuso de diferentes vehículos de la Municipalidad Provincial de Cutervo**;

Que, según **INFORME N° D37-2024-MPC-ODA/UP**, fechado el 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio informa al Jefe de la Oficina de Abastecimiento sobre la **inclusión de 21 llantas en desuso de varios vehículos de la Municipalidad Provincial de Cutervo**. Sumadas a las 180 llantas que fueron dados de baja mediante la Resolución N° 61-2023-MPC del 07 de junio de 2023, **el total ascendería a 201 llantas**;

Que, con **INFORME N° D99-2024-MPC/ODA**, fechado el 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la inclusión de 21 llantas en desuso de distintos vehículos de la Municipalidad Provincial de Cutervo. **Al sumar estas 21 llantas a las 180 que fueron dados de baja mediante la Resolución N° 61-2023-MPC del 07 de junio de 2023, el total ascendería a 201 llantas**;

Que, según **INFORME N° D17-2024-MPC/OGAF**, con fecha del 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas comunica al Gerente Municipal que **la cantidad de llantas dadas de baja ha aumentado a un total de 201**. Esto se debe a que la Resolución Administrativa mencionada inicialmente contemplaba solo 180 llantas, a las cuales se les han añadido otras 21, según el informe emitido por la Unidad de Patrimonio;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en virtud del **MEMORANDO N° D71-2024-MPC/GM**, fechado el 10 de mayo de 2024, el Gerente Municipal ha solicitado a la Oficina General de Asesoría Jurídica la actualización de la Resolución De La Oficina General De Administración Y Finanzas N° 61-2023-MPC/OGAF, debido al aumento en la cantidad de llantas dadas de baja, que ahora suman un total de 201. La Resolución Administrativa original solo contemplaba 180 llantas, a las cuales se han añadido otras 21, según el informe proporcionado por la Unidad de Patrimonio;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°046-2023.MPC/A, de fecha 12 de enero del 2023, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y demás normas vigentes en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 61-2023-MPC/OGAF, emitida el 07 de junio de 2023, permanece vigente en todos sus extremos. Esta resolución aprobó la baja de veintidós (22) Bienes Muebles de la cuenta contable N°1503 VEHÍCULOS MAQUINARIA Y OTROS, con un valor de adquisición total de S/ 345,857.62 (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 62/100 soles) y un valor neto de S/. 9,843.60 (nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 60/100 soles). Además, incluye parte de la maquinaria equivalente a dos (2) toneladas y 180 llantas en desuso de diferentes vehículos de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la incorporación de VEINTIUNO (21) llantas en desuso de diversos vehículos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Cutervo, a la baja de bienes, que se encuentran en estado de chatarra, conforme a lo establecido en diversos informes técnicos de las áreas competentes. Estos elementos están detallados en el Anexo I, elaborado por la Unidad de Patrimonio, el cual se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Patrimonio y la Oficina de Contabilidad registre la baja patrimonial y contable de los bienes que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a realizar la publicación de la presente Resolución en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Patrimonio, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de publicada la presente Resolución en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimientos- DGA del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, de manera física o virtual la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Contabilidad, proceda con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JAVIER ALONSO CHAPOÑAN DAMIAN

Jefe

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS